DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00664**-00

Teniendo en cuenta el correo y el poder visibles folio 3 del Archivo No. 17 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **MARCO ANTONIO VELANDIA DELGADO,** a través de su apoderado el Dr. **LUIS HERNANDO CORZO GUERRERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.230.133 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 64.423 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

En cuanto al poder que se allega en el mismo correo electrónico, respecto de la demanda **LUZ ANGELICA CASTELLANOS CADENA**, no será tenido en cuenta, en virtud que quien lo otorga y firma se identifica como LUZ **ANGELA** CASTELLANOS CADENA, y no como aparece descrita en el contrato de arrendamiento y auto de mandamiento de pago, aunado a que, tampoco cuenta con nota de presentación personal ante Notario.

Por otro lado, se agrega al expediente digital la documental allegada por la apoderada demandante mediante correo electrónico del 12 de septiembre hogaño, visible a archivo 18, en lo que respecta a la citación personal remitida a los demandados **MARCO ANTONIO VELANDIA DELGADO** y **LUZ ANGELICA CASTELLANOS CADENA** con resultado positivo. A su vez se le **REQUIERE** para que arrime el formato de citatorio (Art. 291 CGP), enviado a la citada demanda ya que no se encuentra aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 180 del 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4643855c1bb23f61bfb27ef097de2ca00304b92c8897ffe1e63bf081a54331d0**

Documento generado en 31/10/2022 11:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica